

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universitat Abat Oliba CEU

**Menciones:** Mención en Educación Especial, Mención en Lengua Inglesa, Mención en Educación Física

**Universidad/des:** Universitat Abat Oliba CEU

### Centro/s:

- Facultad de Comunicación
- Educación y Humanidades

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.



Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se incorporan las competencias transversales del grado. La Comisión considera que están bien definidas, son adecuadas para grado de Educación Primaria y suponen una actualización positiva para la oferta formativa. Asimismo, se asignan las competencias a las materias que corresponde.

- Se modifican los siguientes aspectos del plan de estudios:

-Se ajustan los créditos en algunas asignaturas y, consecuentemente, se ajustan las actividades formativas, reduciendo o aumentando las horas de dedicación de forma proporcional al número de créditos. Así, pues:

-La asignatura obligatoria "Didáctica de la lengua y la literatura" pasa de 3 ECTS a 6 ECTS y la asignatura obligatoria "Literatura infantil y fomento del hábito lector" pasa de 9 ECTS a 6 ECTS.

-El Trabajo de Fin de Grado pasa de 9 ECTS a 6 ECTS, con el objetivo de poder dar más peso a contenidos disciplinares y de formación general.

- Se actualiza la normativa del Trabajo de Fin de Grado, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2020.

- Se cambia la denominación de:



-Las asignaturas obligatorias “Educación Social I” y “Educación Social II” pasan a denominarse, respectivamente: “Ciencias Sociales I” y “Ciencias Sociales II”.

-La asignatura optativa “Didáctica de la literatura axiológica” pasa a denominarse “Didáctica de la literatura: educación del carácter”.

- Se añade la materia optativa de profundización “Procesos y contextos educativos III” con dos asignaturas obligatorias dentro del Módulo Didáctico y Disciplinar: “Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC)”, de 6 ECTS y “Habilidades comunicativas en la acción docente”, también de 6 ECTS. Se considera que esta oferta de optatividad enriquece la formación que se adquiere en el grado, especialmente para el alumnado que desea formarse en áreas transversales en la docencia como lo son las estrategias en la comunicación con las familias y las metodologías de aprendizaje a través de las TIC.

- Se modifican el nombre y parte de los contenidos de las 3 asignaturas preexistentes en la mención de Educación Especial, con el propósito de dar un enfoque plenamente educativo a las asignaturas de dicha mención. Las asignaturas pasan a denominarse: “Intervención en las necesidades educativas específicas de tipo cognitivo”, “Intervención en las necesidades educativas específicas en comunicación y lenguaje” y “Intervención en las necesidades educativas específicas de las dificultades sensoriales y motoras”. Para la obtención de dicha mención se requiere la superación de 18 ECTS de la oferta de asignaturas optativas vinculadas a la mención y la realización de 12 ECTS de la asignatura Practicum II en centro vinculados con la mención.

- Se actualiza la previsión de personal académico (6.1).

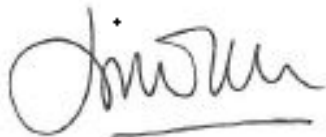
- Se actualiza la persona responsable del título (11.1), el representante legal (11.2) y el solicitante (11.3).



Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o graduada en Educación Primaria de la Universitat Abat Oliba - CEU.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 02/02/2021

